

SOLICITANTE

Nombre	NIF
SUMA GESTION TRIBUTARIA DIPUTACION DE ALICANTE	P 5300003J

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA

Municipio	Objeto Tributario	Referencia Catastral
ELDA	CL MURILLO 68 1 02 A 5	3412606 XH9631S 0005 B G

A los efectos previstos en el artículo 64.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Consultados por esta Administración Tributaria los registros informáticos de los que dispone, RESULTA a la fecha de este documento:

El ejercicio correspondiente al año en curso, devengado y pendiente de liquidación según los antecedentes y la información obrante en Suma, a la fecha del presente informe se encuentra pendiente de pago.

El importe principal del recibo del año anterior, sin perjuicio de posibles variaciones por resolución de recursos, divisiones de cuotas, beneficios fiscales u otras, ascendió a .

No está al corriente en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles. Los ejercicios liquidados y pendientes de pago son los siguientes:

Años pendientes	Principal	Recargo	Intereses	Deuda
2025	162,36	32,47	4,63	199,46
2024	162,36	32,47	11,31	206,14
2023	162,36	32,47	17,88	212,71
2022	162,36	32,47	24,37	219,20
2021	160,14	32,03	29,61	221,78
2020	158,72	31,74	35,27	225,73
2019	156,92	31,38	41,26	229,56
2018	149,11	29,82	44,81	223,74
2017	148,75	29,75	50,26	228,76
2016	146,39	29,28	55,00	230,67
2015	137,83	27,57	57,20	222,60
2014	129,27	25,85	59,49	214,61
2013	121,02	24,20	61,72	206,94
2010 - 2012	341,89	68,38	173,53	583,80



CSV: 0009262026895121627108 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>



Observaciones

Dada la garantía por hipoteca legal tácita y la afección del tributo, se participa el mismo a los efectos legales inherentes.

La información que se facilita se refiere a deudas liquidadas en el momento de la solicitud, pudiendo existir deudas pendientes de liquidar como consecuencia de modificaciones acordadas por las Administraciones competentes. En caso de producirse variaciones o modificaciones de la base imponible, por acuerdos de catastro o pérdida de bonificaciones o exenciones por el órgano competente en virtud de los convenios de delegación o encomienda en Suma, dará lugar a nuevas liquidaciones sobre ejercicios que no figuren pendientes en el informe, a la fecha de expedición del mismo.

El presente documento no reúne los requisitos de justificante de pago del artículo 41 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación, careciendo, por tanto de efectos liberatorio alguno, expidiéndose a los efectos establecidos en el art. 64.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los datos consultados se extienden únicamente a la información contenida en la BDD tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles, correspondientes a la Gestión del Impuesto en ámbito territorial de actuación de este Organismo, exceptuados los municipios de Alicante y Xàbia.

Informe sobre el impuesto de Bienes Inmuebles

Expediente nº 00 / 64 / 022572

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:

Nombre: SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Fecha: 26/06/2026



CSV: 0009262026895121627108 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>

